



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 22 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 0015-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, sobre el pedido por el Regidor Hipólito Cárdenas Anaya para que la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Comercio fiscalice las adjudicaciones de los puestos del mercado de Capillapata, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 015-2021, de fecha viernes 13 de agosto de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad de San Juan Bautista, aprobaron por unanimidad para que la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Comercio fiscalice las adjudicaciones de los puestos del mercado de Capillapata;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas. En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 015-2021, de fecha 13 de agosto de 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR para que la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Comercio fiscalice las adjudicaciones de los puestos del mercado de Capillapata. La misma que deberá emitir dicho informe dentro del plazo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Comercio, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca
SECRETARIO GENERAL

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558